

Asunto: Propuesta de la Concejalía de Cultura

El Área de Cultura ha elaborado las bases para la participación en el programa “Música en la Kalle” 2025.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 21 de junio de 2023, se propone a dicho órgano la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la participación en el programa “Música en la Kalle” 2025, correspondientes al Área de Cultura:

“Bases para la participación en el programa *Música en la Kalle 2025*”.

Primera. FUNDAMENTACIÓN. Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.

Por ello, se está trabajando en la segunda edición del programa de microconciertos *Música en la Kalle*, que tendrá lugar en el verano de 2025.

Segunda. OBJETO Y FINALIDAD. El objetivo de la presente convocatoria pública es ofrecer a la población del municipio de Guillena actividades culturales durante el verano 2025, apoyando a los artistas locales y ofreciéndoles la oportunidad de actuar en su propio pueblo, y al sector de la hostelería, ya que les da la oportunidad de contar con actuaciones de música en directo de forma completamente gratuita para el público.

Tercera. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar los artistas y grupos musicales, de dos o más componentes, que desarrollen su actividad en el municipio de Guillena y que cumplan con el requisito de que al menos el 50% de los componentes estén empadronados en Guillena a fecha de enero de 2025.

Los grupos que se presenten deberán poder desarrollar en directo un repertorio mínimo de 45 minutos de duración.

Cada artista solo podrá formar parte de un grupo participante.

Cuarta. SOLICITUDES. Los artistas y grupos interesados en participar en este programa de



microconciertos deben aportar la siguiente documentación:

- Instancia general solicitando la adhesión al programa, en la que deberán facilitar obligatoriamente una dirección de e-mail operativa, vía por la cual se establecerán las comunicaciones al respecto de esta actividad con los interesados.
- Fotocopia del D.N.I. de cada uno de los integrantes del grupo.

Quinta. PLAZO DE INSCRIPCIÓN. La documentación necesaria se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Guillena o a través de la Sede Electrónica del mismo antes del 28 de febrero de 2025.

Sexta. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES. Los grupos participantes actuarán en el programa de microconciertos *Música en la Kalle 2025*, que se desarrollarán en las diferentes plazas de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas, durante los meses de julio y agosto.

Las actuaciones tendrán lugar de jueves a domingo, en los días acordados según la disponibilidad de los artistas y grupos participantes dentro de las fechas establecidas, pudiendo realizarse sorteos si coincidieran las fechas de elección de varias actuaciones. El Área de Cultura tendrá la potestad de determinar el lugar de la actuación.

El equipo de sonido y luces necesario para las actuaciones de los artistas y grupos participantes correrá a cargo de la organización del programa, conveniéndose con los artistas y grupos participantes el *rider* necesario para las actuaciones y las pruebas de sonido previas a las mismas.

El Área de Cultura se hará cargo de la promoción publicitaria de los conciertos que incluirá carteles, inserciones en prensa y la inclusión de los microconciertos en la programación de verano del Ayuntamiento.

Séptima. Se establecen un máximo de 10 actuaciones dentro del programa *Música en la Kalle 2025*. De manera que si hubiera más solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, se atenderá al orden de Registro de las mismas para la selección de los artistas o grupos.

Igualmente, se creará una lista de reserva con los artistas o grupos que pudieran quedar fuera de las actuaciones previstas.

Octava. Los artistas y grupos que cumplan con los requisitos establecidos y sean seleccionados para la participación en *Música en la Kalle 2025* se comprometen a:

- Facilitar al Área de Cultura el *rider* necesario para sus actuaciones con al menos un mes de antelación a las mismas.
- Actuar el día y la hora asignado y previamente comunicado.
- Realizar una actuación de 45 minutos mínimo.
- Realizar a la firma del contrato una Declaración Responsable de que a la fecha del otorgamiento no recae sobre él / ellos ninguna otra obligación o imposibilidad que no les permita su cumplimiento.
- Acatar todas las sugerencias del coordinador responsable designado por el Área de Cultura relativas al programa.

Novena. Para que pueda efectuarse a la contratación y al posterior cobro de la factura correspondiente a las actuaciones, los artistas o grupos participantes una vez realizada la actuación, deberán registrar la factura en el Ayuntamiento por Sede Electrónica



obligatoriamente.

Es requisito indispensable para el cobro de la misma, que se presenten las altas en la Seguridad Social de los miembros que componen el grupo, correspondientes a la fecha de la actuación.

Décima. La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Décimo primera. El Área de Cultura tendrá la potestad de resolver cualquier imprevisto que no aparezca recogido en las bases.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Guillena, en enero de 2025

LA CONCEJALA DELEGADA

Fdo/ ANA ISABEL MONTERO RODRÍGUEZ

